

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN N.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1907.)

**MINISTERIO DE FOMENTO****EXPOSICIÓN**

**SEÑOR:** La Delegación Regia de Pósitos, creada por virtud de la ley de 23 de Enero de 1906, tiene atribuciones propias, misión definida, altos deberes que cumplir y derechos indiscutibles en que apoyar su gestión.

Las disposiciones vigentes le otorgan amplias facultades para llevar a cabo los trabajos de investigación, de liquidación y de transformación de los caudales de los Pósitos, y de esa amplitud de facultades atribuidas a una sola personalidad se espera el vigoroso impulso que ha de normalizar el funcionamiento de dichos establecimientos, desterrando viciosas prácticas y corrigiendo deficiencias y dilaciones que tantos y tan graves males vienen ocasionando a los colonos y a los propietarios de pequeños fondos.

La ley de 26 de Junio de 1877 creó con el mismo fin que hoy tiene la Delegación Regia las Comisiones permanentes de Pósitos y es incuestionable que derogada ésta por la vigente, no sería ni prudente ni realizable que existieran dos mecanismos administrativos con los mismos deberes, con iguales medios de acción y con idéntica finalidad.

Al instituirse la Delegación Regia y comenzar sus funciones este Centro por mandamiento de la ley se mermaron las de las Comisiones permanentes, que ni tienen hoy objeto definido que cumplir, ni

cabe, en buena práctica administrativa, encomendarles servicio alguno, porque carecen de base preceptiva para realizarlo.

La ley, por otra parte, al facultar en su art. 10 al Ministro que suscribe para suprimir ó modificar estas Corporaciones, consideró la subsistencia de de ellas: y es natural que así lo hiciera, porque cuando no fueran sus funciones incompatibles, dificultarían ó retardarían las de la Delegación Regia, que por su propia naturaleza habrán de ser rápidas y ejecutivas.

Con las imposiciones por la ley creadas, con los Ingenieros agrónomos como auxiliares de estos servicios, con las facultades amplias y decisivas de que dispone y con el conocimiento del estado en que se halla la dirección de los Pósitos, tendrá la Delegación suficientes medios para realizar una labor tan enérgica, tan eficaz, tan beneficiosa, como demandan las necesidades de una ejemplar administración y los intereses de las clases agricultoras, evitando trámites y procedimientos que siempre se traducen en perjudiciales demoras, acabando con esos arcaísmos administrativos que tanto y tan directamente han contribuido a la confusión que hoy existe, y sacando de la duda y de la oscuridad esas cantidades, hoy más nominales que verdaderas, para convertirlas en capitales efectivos y provechosos.

Atendiendo, pues, a las consideraciones expuestas, y de acuerdo con la Delegación Regia de Pósitos, tengo el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 16 de Mayo de 1907.—SEÑOR:—A los R. P. de V. M., Augusto González Besada.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen las Comisiones permanentes de Pósitos que venían funcionando en las provincias en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 26 de Junio de 1877.

Art. 2.º Los Ingenieros de las Secciones agrónomicas que hasta ahora han desempeñado el cargo de Secretarios de las referidas Comisiones, ó las personas que la Delegación Regia creyese oportuno designar serán los encargados de tramitar en sus

respectivas provincias los expedientes de Pósitos é informarlos cuando el referido Centro lo juzgare oportuno.

Art. 3.º Quedan asimismo capacitados dichos funcionarios para dirigirse, por medio de los Gobernadores, a los Ayuntamientos, Diputaciones y Autoridades civiles de las provincias en demanda de datos y antecedentes que se relacionen con el servicio que se les ha encomendado.

Art. 4.º Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de la ley vigente sobre Pósitos, se considerará a los Ingenieros agrónomos de las provincias como funcionarios dependientes de la Delegación Regia.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

## Cuerpo de Ingenieros de montes.

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

**Convocatoria.**

Exámenes para la admisión de tres Peones-guardas anunciados de acuerdo con lo prevenido en el artículo 45 del Real decreto de 15 de Febrero de 1907.

1.º Esta Jefatura, en uso de las facultades que le concede el citado Real decreto, ha resuelto anunciar esta convocatoria para la provisión de tres plazas de Peones-guardas del Cuerpo de Guardería forestal de esta provincia.

2.º Los que aspiren a tomar parte en estos exámenes deberán solicitarlo antes del día 15 de Junio próximo, de esta Jefatura, por medio de instancia acompañada de certificaciones que acrediten que los solicitantes reúnen los requisitos siguientes: edad de 23 a 35 años; talla de un metro 677 milímetros como mínimo; no tener defecto físico que les impida el desempeño del cargo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas aflictivas, y no haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado municipal, ni del Ejército, ni Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado.



Para los veteranos de la Guardia civil, de conducta distinguida, que aspiren á estas plazas de Peones-guardas, no se tendrá en cuenta la edad, siempre que reunan las demás condiciones y estén ágiles para el cumplido desempeño del cargo.

3.º Los exámenes empezarán el día 24 del próximo Junio y se celebrarán en las oficinas de este distrito forestal ante un Tribunal presidido por el Ingeniero Jefe y del que formarán parte el Ayudante y un Jefe ú oficial de la Guardia civil.

4.º Los solicitantes demostrarán ante el citado Tribunal que poseen los conocimientos siguientes: saber leer y escribir correctamente; las cuatro primeras reglas aritméticas; idea de las formas geométricas elementales; nociones del sistema métrico decimal; legislación penal de montes, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes y á los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Estas materias serán exigidas en la extensión que las trata el *Manual para el personal de Guardia de los montes públicos*.

5.º Terminados los ejercicios, el Tribunal formará la lista de los que hayan sido aprobados, cuya relación, con los justificantes de las condiciones exigidas en el número 2.º, se remitirá á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, la cual efectuará el nombramiento de los tres Peones-guardas libremente entre los aspirantes aprobados, sin que los que no sean nombrados se les reconozca derecho alguno para ocupar las vacantes que en lo sucesivo ocurran.

Zamora 20 de Mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

## Ayuntamientos.

### ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1907.

Día 3.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de los ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Señalar la hora de las diez y nueve y treinta minutos para la celebración de las sesiones ordinarias.

Darse por enterado de que durante el mes de Marzo último se recaudaron en el Mercado de abastos 1.636 pesetas y 15 céntimos.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Marzo último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 142 pesetas 54 céntimos.

Crear una plaza de auxiliar de Maestra para la de la Escuela de párvulos, dotada con 500 pesetas anuales, y que se anuncie su provisión por oposición.

Aprobar el informe de la comisión de Hacienda, y en su vista desestimar una petición del señor Coronel de la Guardia civil de esta Comandancia, para que se abone el alquiler de la casa que ocupan al Puente viejo algunos números de la Benemérita.

Darse por enterada de la excusa del Concejal y primer Teniente de Alcalde D. Angel Conde Martín, fundada en impedimento físico para continuar en el desempeño de su cargo, y que para su resolución sea remitida á la Comisión provincial.

Aprobar el acta de tira de cuerdas sobre el so-

lar núm. 3 de la Costanilla de los Laneros, y que se abonen diez pesetas al propietario D. Abdón García, por la parte que de ella queda para la vía pública.

Que informe la Comisión de obras una petición de D. Atanasio Martín, sobre cesión de un trozo de terreno en el arrabal del Espíritu Santo.

Aprobar una liquidación de obras de alcantarillado en las calles de la Cárcaba y Costanilla, y que se pague al contratista de ellas D. Antonio Vicente la cantidad de 1.147'94 pesetas que se le adeudan, y se le devuelva la fianza definitiva.

Que informe la comisión de Obras el del señor Arquitecto municipal acerca del alcantarillado de la calle de la Rua.

Aprobar los justificantes del material para la oficina de Obras, correspondientes al libramiento número 70 de 27 de Febrero último, importante 125 pesetas, y que le sean de abono en otra cuenta las nueve pesetas que en esta resultan á su favor.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 10.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de diez Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado del estado de las bocas de riego é incendios, y que se efectúe el arreglo de las que lo necesitan.

Designar á los Concejales D. Manuel Arribas y D. José Funcia para formar parte de la comisión especial de evaluación, en sustitución de D. Bernardo Alonso y D. Nicolás Coco.

Aprobar la recaudación del Matadero en la semana última, importante 188'88 pesetas.

Aprobar la rebaja de precios en los puestos centrales del Mercado de abastos, propuesta por la Sociedad del mismo.

Cooperar al pago de los vigilantes de las fuentes automáticas con el sobrante que á fin de año exista en presupuesto, de la consignación para recomposición ó arreglo de tales fuentes.

Anunciar nueva subasta para la venta de los lotes números 2, 3 y 4 del Vivero en la Avenida de la Feria, bajo el mismo tipo y condiciones fijadas en la que se anunció en el BOLETIN OFICIAL del día 25 de Abril de 1906.

Dar por rescindido el contrato de derribo de varias casas ruinosas, celebrado con D. Emeterio Luis Junquera, con pérdida del depósito provisional que constituyó, y que tales obras se ejecuten por administración.

Que por el Sr. Arquitecto municipal se haga el proyecto de alineación de la plazuela de Santa María la Nueva, quedando mientras tanto en suspenso la resolución de la instancia de D. Julio Ayuso sobre cesión de un trozo de terreno en dicho sitio.

Dejar ocho días sobre la mesa una comunicación de la Contaduría sobre pago de haberes de empleados y clases pasivas.

Designar los locales de costumbre para constituirse las Mesas en las elecciones convocadas para el día 21 próximo.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importante 224'65 pesetas, y que se abonen de los capítulos y artículos designados en cada uno de ellos.

Autorizar á D. Tomás Salvador para construir un edificio de nueva planta en el solar número 66 y 68 de la calle de la Rua y 3 de la de Moreno, con sujeción al plano y condiciones impuestas por la comisión de Obras y Sr. Arquitecto municipal.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 17.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de nueve Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después

de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la desgracia ocurrida al obrero Carlos Arribas; socorrer con 300 pesetas á la familia del finado; iniciar una suscripción pública con el mismo fin; interesar de las Sociedades «Mercado de Abastos» y «Porvenir de Zamora» una petición ó socorro para la viuda é hijos, y que por la Comisión de Alumbrado y Sr. Arribas se estudie, informe y proponga la adopción de medidas para garantía y seguridad del vecindario.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Marzo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la recaudación del Matadero en la última semana, importante 204'40 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de hacienda una comunicación de la Contaduría, sobre pago á empleados y Clases pasivas.

Darse por enterado del resultado negativo de la subasta celebrada el día 12 del corriente, para el arriendo del arbitrio del peso de cerdos, y que por la Comisión de hacienda se informe acerca de de las condiciones de otra nueva subasta.

Aumentar en 90 pesetas anuales el sueldo que viene disfrutando el empedrador Felipe Moretón y que pasado el período electoral se anuncie la provisión de la plaza de Capataz de empedradores, vacante por defunción del que la desempeñaba, Fulgencio Fernández.

Autorizar á D. Martín Marín para hacer obras de reforma en la fachada de la casa núm. 6, acceso-rio, de la plaza del Fresco, con sujeción al plano, memoria y condiciones impuestas.

Que informe nuevamente el Sr. Arquitecto en una solicitud de D. Francisco Martín, sobre autorización para cercar con una pared de piedra un solar en el arrabal de Pinilla.

Devolver á D. Felix Salas la fianza que tiene constituida para responder al contrato de derribo de dos casas en la plaza de Santa Olaya, con tal que D. Martín Marín, propietario del piso inferior de una de ellas, se avenga á que no se derribe y continúe la edificación que hoy subsiste, y caso contrario, continúe aquella en depósito hasta efectuar la total demolición.

Que para resolver con más conocimiento del asunto sobre desviación ó variación de la carretera de Tordesillas, frente al nuevo Instituto, se haga por la Alcaldía y Arquitecto municipal un estudio ó avance aproximado de la cuantía y coste de las expropiaciones, según resulta del plano acompañado y formado por la Jefatura de Obras públicas.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por Administración.

Día 24.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de doce Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los siguientes acuerdos:

Designar al Concejal D. Eusebio Calonge para que forme parte de la Comisión de evaluación en sustitución de D. Manuel Pérez Cardenal, ex Concejal que la venía componiendo.

Darse por enterado de una comunicación de la Maestra particular de Cabañales pidiendo 100 ó 150 pesetas á cuenta de la subvención que se le tiene asignada y no satisfecha.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo, con un gasto total de 48.500 pesetas.

Aprobar la recaudación del Matadero en la semana última, importante 182'40 pesetas.

Conceder dos pagas de supervivencia á Joaquina Fernández Andrés, huérfana del empedrador fallecido Fulgencio Fernández.

Remitir á informe de la comisión de Instruc-



ción pública, una comunicación del Sr. Gobernador civil, sobre provisión de la plaza de auxiliar de la Escuela de párvulos, y suspender el concurso abierto al efecto.

Que la comisión de Hacienda y la de Obras informen acerca la instalación de la estufa de desinfección del Laboratorio.

Aprobar una relación de jornales invertidos en el derribo de la casa núm. 25 de la calle de Sancho IV, y su pago con cargo al capítulo VI, art. 8.º del vigente presupuesto.

Aprobar por mayoría y pagar dos relaciones de obras por administración.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, visado por el Sr. Alcalde en Zamora á cuatro de Mayo de mil novecientos siete. El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º.—I. Rubio.

*Sesión del día 8 de Mayo de 1907.*

El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación y que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º.—El Alcalde, I. Rubio. R—1029

#### CERECINOS DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo semestre del corriente año de 1906, que forma esta Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Julio.

Día 1.º.—Se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial.

Día 8.—Enterado el Ayuntamiento de que por la Secretaría se había formado el extracto de las sesiones correspondientes éstas al primer semestre del corriente año, después de examinado, por unanimidad lo aprobaron. Se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales.

Día 15.—Por la Presidencia se hizo saber á la Corporación de que para ventilar asuntos que interesaban á este Municipio se había trasladado á la capital de la provincia el Secretario de la misma estando encargado hasta su regreso de la oficina, con carácter de habilitado, D. Fortunato Robles Castreros, auxiliar de dicha oficina. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 22.—El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación de que por el Secretario, don Ramón Robles, se solicitaba veinte días de licencia para poderse trasladar al Balneario de Cestona á tomar las aguas por prescripción facultativa, y la Corporación, por unanimidad, acuerda concederle la licencia que se solicita, acordando nombrar Secretario habilitado mientras dure la ausencia del propietario, á D. Fortunato Robles Castreros, auxiliar de dicha oficina.

Día 29.—Por unanimidad acuerda el Ayuntamiento nombrar Comisionado para que el día 1.º del próximo Agosto se persone en la Zona de Reclutamiento de la ciudad de Toro con los documentos necesarios, en cuya fecha se llevará á efecto el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados, pertenecientes á los reemplazos de 1903, 1904 y 1905.

#### Mes de Agosto.

Día 5.—Se da cuenta de haber emprendido la marcha con dirección al Balneario de Cestona el Secretario en propiedad, habiéndose hecho cargo de la Oficina D. Fortunato Robles Castreros.

Día 12.—Se da cuenta por lectura íntegra de la correspondencia y periódicos oficiales en la última semana.

Día 19.—El Sr. Presidente manifestó á la Corporación y se le dió cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión del concepto para el año de 1907, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población acuerda: que se exponga al público por quince días, según está mandado por la ley Municipal, y transcurridos éstos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 26.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de la correspondencia y periódicos oficiales.

#### Mes de Septiembre.

Día 2.—La Corporación acuerda ordenar al Recaudador municipal active la cobranza del tercer trimestre del corriente año y atrasos, con el fin de reunir fondos para satisfacer las atenciones municipales.

Día 9.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de hallarse abierta la recaudación de consumos, cumpliendo la recaudación con el acuerdo de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia.

Día 16.—Por la Presidencia se da cuenta al Ayuntamiento de que por la Recaudación municipal se habían pasado á la Depositaria los fondos necesarios para satisfacer las atenciones del presupuesto vigente hasta el tercer trimestre del corriente año y que había extendido los libramientos oportunos para que se cumpla dentro del presente mes.

Día 23.—Se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales.

Día 30.—El Sr. Alcalde puso en conocimiento del Ayuntamiento que por la Depositaria se habían satisfecho las atenciones del tercer trimestre, de lo cual queda enterado.

#### Mes de Octubre.

Día 7.—El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que teniendo necesidad de ausentarse de esta población para asuntos propios, solicita licencia por veinte días y por unanimidad acuerda concederle la licencia que solicita, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente, D. Luciano de Anta.

Día 14.—Se hace saber á la Corporación que por el Sr. Alcalde se ha empezado á hacer uso de la licencia que le tienen concedida. Como el Secretario en propiedad, D. Ramón Robles, se halla enfermo de una mano el Ayuntamiento en pleno acuerda que el Auxiliar de la Secretaría, D. Fortunato Robles Castreros, autorice todos los documentos oficiales.

Día 21.—Se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales.

Día 28.—Acuerda el Ayuntamiento que por el Secretario Sr. Robles se remitan los presupuestos ordinarios para 1907 al Sr. Gobernador civil y los expedientes de arriendo de consumos á venta libre para el mismo año, al Sr. Administrador de Hacienda para su examen y aprobación y que los gastos de viaje sean abonados con cargo al Presupuesto vigente.

#### Mes de Noviembre.

Día 4.—El Sr. Presidente hizo saber á la Corporación que habiendo regresado de su viaje el día 1.º del corriente, en aquella misma fecha se había hecho cargo de la Alcaldía, de lo cual quedan enterados. Se dió cuenta de la correspondencia.

Día 11.—Se da cuenta de una instancia presentada por Manuel González por la que reclama veinticuatro pesetas que dice que se le adeudan por

dos viajes á Zamora del año 1898 á 1899, y consultados los antecedentes necesarios, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimarla por imprudente é injusta. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 18.—El Sr. Alcalde solicita de la Corporación le conceda veinticinco días de licencia para dedicarse á asuntos propios y la Corporación así lo acuerda, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente.

Día 25.—Terminado el plazo de exposición al público de los repartos de territorial y padrón de carruajes de lujo, la Corporación acuerda que el Secretario de la misma sea el encargado de conducirlos y presentarlos en las oficinas correspondientes, abonándole los gastos de viaje con cargo al presupuesto.

#### Mes de Diciembre.

Día 2.—Se dió cuenta de la correspondencia y periódicos oficiales.

Día 9.—Por el Secretario se dió lectura de la correspondencia y periódicos oficiales recibidos en la última semana de lo cual quedan enterados.

Día 16.—La Corporación queda enterada de haberse hecho nuevamente cargo de la Alcaldía el Sr. Alcalde. Habiéndose terminado la instrucción del expediente de arriendo á venta exclusiva de los ramos de líquidos y carnes, el Sr. Presidente había dispuesto se remitiera por propio á la Administración de Hacienda para su aprobación, lo cual fué aprobado. La Corporación acuerda, que teniendo en cuenta que se halla aprobada la prestación personal para varios años por el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Enero de 1905, dispone se proceda sin pérdida de tiempo á llevar á efecto dicha prestación, con arreglo á lo dispuesto en el referido padrón.

Día 23.—Queda enterada la Corporación de que por la Depositaria se habían hecho los pagos correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, no quedando pendiente de pago cantidad alguna perteneciente al presupuesto.

Día 30.—Acuerda la Corporación nombrar compositor de caminos y calles de este término al aspirante Gregorio Prieto Vega, de esta vecindad, con el sueldo anual de doscientas setenta y cinco pesetas, á contar desde el 1.º de Enero próximo venidero, cuya suma se halla consignada en presupuesto.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el periódico oficial de la misma, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cerecinos de Campos á 8 de Enero de 1907.—El Secretario habilitado, Fortunato Robles.—V.º B.º.—El Alcalde, Andrés Cabreros.

En sesión fecha 13 de Enero fué aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto.—El Secretario, Fortunato Robles. R—674

#### VEZDEMARBÁN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo en sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1907.

#### Mes de Enero.

Día 6.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y quedando enterada la Corporación de los periódicos y correspondencia oficial, tomó los acuerdos siguientes:

Aprobó la liquidación del presupuesto de 1906, y la refundición en el actual, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Proceder á la formación de las listas de Beneficencia y á las de secciones para el sorteo de los



Asociados que han de constituir la Junta municipal en el presente año.

Que en virtud de la solicitud presentada por D. Angel Astudillo Martín, se requiera á D. Miguel Vaquero Coca para que en un breve plazo practique las reparaciones necesarias á evitar la ruina de la casa que aquél habita en la calle Real, número 44, ó que el Ayuntamiento lo verifique por sí, si el D. Miguel no lo ejecutase.

Día 13.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de ocho Concejales, se aprobó el acta anterior y leídos los periódicos oficiales se tomaron los acuerdos siguientes:

Declarar partidas fallidas las comprendidas en las relaciones de deudores por los repartimientos del arbitrio extraordinario de paja y leña y consumos correspondientes al año de 1904, importantes 39'36 pesetas y 124'37 pesetas á que respectivamente ascienden indicadas relaciones.

Que se habilite en forma legal el libro de sesiones de la Junta pericial, comisionándose para ello al infrascripto Secretario, así como para entregar en la Administración de Hacienda y Gobierno civil de la provincia varios documentos.

Socorrer al pobre José Lorenzo Morillo con 5 pesetas del capítulo de Beneficencia.

Que con las formalidades legales se entregue á Ildefonso Cubero Rodríguez, del Pósito de esta localidad, en calidad de préstamo, la cantidad de 500 pesetas que solicita.

Día 20.—Abierta bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de seis Concejales, fué aprobada el acta de la anterior, y enterada la Corporación de los periódicos y correspondencia oficial, tomó los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de las sesiones verificadas durante el cuarto trimestre del año último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación.

Proceder á la formación del repartimiento de consumos del presente año.

Autorizar las listas por secciones para el sorteo de los Asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año actual, exponiéndolas al público por el término legal.

Que se habilite un arca para la custodia de los fondos del Pósito.

Conceder á María de la Visitación Gómez Lorenzo una habitación en la casa que posee este Municipio para el recogimiento de pobres, con cargo de auxiliar á éstos.

Socorrer á los pobres enfermos Ildefonso Pérez y Josefa Pascual con 5 pesetas á cada uno.

Que se presten del Pósito de esta localidad al vecino Segundo Pascual Alfageme 250 pesetas, según solicita.

Día 27.—Abierta bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de seis Concejales, se aprobó el acta de la anterior y leídos los periódicos oficiales y correspondencia recibida, se acordó:

Solicitar del Sr. Gobernador civil autorización para hacer efectivo por medio de repartimiento vecinal el arbitrio extraordinario concedido, sobre el consumo de paja y leña.

Declaró definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores por no haberse presentado reclamación alguna.

Admitir á D. Agapito Pérez la renuncia del cargo de Depositario de los fondos del Pósito y que se anuncie la vacante por término de ocho días.

#### Mes de Febrero.

Día 3.—Abierta bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de seis Concejales fué aprobada el acta de la anterior y leídos los periódicos oficiales se acordó:

Fijar definitivamente las cuentas municipales

de 1906, rendidas por el Alcalde y Depositario, exponiéndolas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días.

Día 24.—Abierta bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de siete Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia y periódicos oficiales, tomó los acuerdos siguientes:

Satisfacer al Alcalde y Secretario los gastos de viajes que se les adeudan para asuntos del Municipio.

Que pase á la Comisión de Policía urbana y rural la instancia presentada por Miguel Pérez Alfageme solicitando licencia para edificar una pared en una era de su propiedad.

Celebrar el día primero de Marzo el juicio de agravios para resolver las reclamaciones contra el reparto de consumos del presente año y socorrer con 5 pesetas al pobre José Pérez Coca.

Autorizar las listas de Beneficencia y que se expongan al público cumpliéndose los demás requisitos que la ley previene.

Designar por su parte como testigos para que declaren en los expedientes de pobrezas de quintas á los mozos Guillermo Calleja Rojo y Felipe Delgado Alfageme.

Designar la Sala de sesiones y la Escuela de niñas en la calle Costanilla de la Plaza, como locales para las elecciones de Diputados provinciales.

#### Mes de Marzo.

Día 15.—Extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de siete Concejales se procedió al sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, disponiendo la publicación del resultado en la forma ordinaria y que se participe por cédula á los agraciados.

Día 24.—Abierta bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de seis Concejales, se aprobó el acta de la anterior y enterada la Corporación de los periódicos oficiales de la provincia tomó los acuerdos siguientes:

Aprobó la distribución de fondos de este mes importante 5.202 pesetas y que se pague al Regidor D. Rogelio Martínez un viaje á Zamora á entregar el reparto de consumos.

Concedió á Miguel Pérez Alfageme la licencia solicitada para edificar una pared en una era de su pertenencia, así como también á D. Félix González Barba para reedificar otra pared en su casa, Plaza Mayor, núm. 6.

Día 29.—Extraordinaria en Junta municipal.—Abierta bajo la presidencia del Alcalde, se dió posesión á los asociados electos acordándose nombrar una comisión de su seno para examinar las cuentas municipales del año de 1906.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto en Vezdemarbán á 5 de Abril de 1907.—El Secretario, David Báscones.—V.º B.º—El Alcalde, Basilio Delgado.

#### Sesión de 7 de Abril.

Aprobado el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial de la provincia.—P. A. del A., El Secretario, David Báscones. R—740

#### FERRERUELA

Por falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma, los mozos del actual reemplazo Pedro Francisco Lúcas Rodríguez, núm. 1, hijo de Domingo y María;

Francisco Ferrero Caballero, núm. 6, hijo de Claudio y Juana; Pedro Rivas Andrés, núm. 11, hijo de Pascual y Victoria; se les ha instruído el expediente de prófugos con arreglo á los artículos 105 y siguientes, con la condena consiguiente de gastos.

Por lo tanto, y para el buen servicio de la Nación y administración de justicia, en nombre de Su Majestad el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía, procedan á la busca y captura de los referidos prófugos, y en caso de ser habidos, ponerlos, con las seguridades debidas, á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora.

Ferreruela 10 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Felipe Villalón. R—1045

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales.

#### ASTURIANOS

Don Manuel García Ordóñez, Juez municipal del último bienio, del distrito de Asturianos, por incompatibilidad de los actuales propietario y suplente.

Hago saber: Que para pago de cantidad que adeudaba D. José Nabales Santiago, hoy difunto, vecino que fué de Lagarejos, pueblo de este Municipio, (contra cuya testamentaria se sigue procedimiento ejecutivo), á D. Santos Pequeño Villar, vecino de Asturianos y costas impuestas al testamento de aquél, D. Vicente Martínez, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el siete de Junio próximo, las siguientes fincas, como pertenecientes á dicha testamentaria, radicantes en término de Lagarejos.

1.ª Una casa de alto y bajo, en la calle de la Iglesia, barrio del Medio en referido pueblo, que mide sesenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de varias habitaciones y cuadra con puertas carreteras: linda por derecha entrando, calle de la Iglesia y lo mismo al frente; por izquierda, corral de Antonia Vega y espalda, casa de Pascuala Bobo; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Un nabal, nombramiento de la Calea, cabida de cinco áreas y sesenta centiáreas: linda por Naciente prado de Baltasar Morán y Poniente, cortina de Jerónimo Pérez; valuado en sesenta pesetas.

3.ª Una tierra en el Roderón, cabida de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda por Naciente, otra de Andrés Carbajal y Poniente otra de Pascuala Bobo; tasada en treinta pesetas.—Total quinientas noventa pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas descritas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos inmuebles y el rematante quedará obligado á suplir por su cuenta los títulos de propiedad, por carecer de ellos el ejecutado.

Asturianos diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Manuel García.—P. S. M., Jacinto Escuadra, Secretario. R—1058

#### IMPRESA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

El día 16 del actual desapareció del término de Moraleja de Sayago una yegua negra, estrellada, una nube en el ojo izquierdo, paticalzona, cerrada, en el espinazo unas motas blancas de resultas de rozaduras.

Su dueño Guillermo Vicente, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.